

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 13 OCT 2014

EX. N° 2064 / VISTOS : Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO : 1.-El Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 8 de Septiembre de 2014, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y PRODUCCIONES EMT S.A. (EDITORIAL CUARTO PROPIO).-

2.- El Memorándum N°23.558 de 26 de Septiembre de 2014, del Director de Barrios, Patrimonio y Turismo (S).-



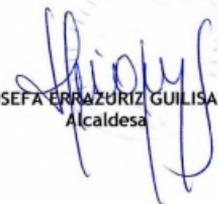
DECRETO:

1.- Ratifícase el Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 8 de Septiembre de 2014, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y PRODUCCIONES EMT S.A. (EDITORIAL CUARTO PROPIO), en el que acuerdan la realización de los eventos que se detallan a continuación:

- Presentación del libro "Ficciones del Muro. Brunet, Donoso, Eltit, autor Eugenia Brito Astrosa, realizado el día 16 de Septiembre de 2014, a las 19:00 horas, en la Casa de la Ciudadanía Montecarmelo, ubicada en Avenida Bellavista N° 0594, comuna de Providencia.-
- Presentación del libro "Vínculo y Memoria Acompañamiento Terapéutico con niños internados", autor Matías Marchant, realizado el día 2 de Octubre de 2014, a las 19:00 horas, en la Casa de la Ciudadanía Montecarmelo, ubicada en Avenida Bellavista N° 0594, comuna de Providencia.-

2.- El texto del referido convenio se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo.-

Anótese, comuníquese y archívese.-


JOSEFA ERRAZURIZ GUILISTASI
Alcaldesa


MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

MA/RRMQ/EGE/acm.-

DISTRIBUCIÓN

- Interesados
- Dirección de Barrios, Patrimonio y Turismo
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 2502

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE LA

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

**PRODUCCIONES EMT S.A.
(EDITORIAL CUARTO PROPIO)**

En Providencia, a 08 SEP 2014, la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, corporación municipal de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.070.300-9 en adelante "la Municipalidad", representada por su Alcaldesa doña **MARÍA JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI**, [REDACTED] [REDACTED] ambos con domicilio en avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia y la Sociedad de Responsabilidad Limitada **PRODUCCIONES EMT S.A.** (Editorial Cuarto Propio), Rol Único Tributario N°96.587.260-4, Persona Jurídica de derecho privado, representada por su Gerente General doña **MARÍA SOL VERA GIUSTI**, [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] ambos con domicilio en calle Esmeralda N° 752 (Local B), comuna de Santiago, en adelante "La Editorial", se ha acordado suscribir el siguiente Convenio de Colaboración:

PRIMERO: Antecedentes.

Que la Municipalidad es una Corporación Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer

las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

Que la Municipalidad, en el cumplimiento de las funciones que le son propias, según lo establecido en la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 4°, letras "a", e "l", desarrolla actividades relacionadas con: a) "la educación y la cultura"; e) "l) el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".

Que la "Editorial Cuarto Propio", es una persona jurídica de derecho privado, con objeto de explotación del ramo editorial, gráfico e impresión de libros, revistas, folletos, diarios, y otras publicaciones de la más diversa índole.

SEGUNDO: Objeto.

"La Municipalidad" y la "La Editorial", acuerdan la realización de los siguientes eventos, que se detallan a continuación:

- Presentación del libro **"Ficciones del Muro. Brunet, Donoso, Eltit"**, autor Eugenia Brito Astrosa, que se realizará el día 16 de Septiembre 2014, a las 19:00 horas, en la Casa de la Ciudadanía Montecarmelo, ubicada en Avenida Bellavista N° 0594, comuna de Providencia.
- Presentación del libro **"Vinculo y Memoria Acompañamiento Terapéutico con niños internados"**, autor Matías Marchant, que se realizará el día 02 de Octubre de 2014, a las 19:00 horas, en la Casa de la Ciudadanía Montecarmelo, ubicada en Avenida Bellavista N° 0594, comuna de Providencia.

TERCERO: Compromisos de las Partes.

La Municipalidad se compromete a:

- a) Destinar la sala Carmen Waugh de la Casa de la Ciudadanía Montecarmelo, para la presentación del libro **"Ficciones del Muro. Brunet, Donoso, Eltit"**, que se realizará el día 16 de Septiembre de 2014, desde las 19:00 hasta las 21:00 horas.

- b) Destinar la sala Carmen Waugh de la Casa de la Ciudadanía Montecarmelo, para la presentación del libro **“Vinculo y Memoria Acompañamiento Terapéutico con niños internados”**, autor Matías Marchant, que se realizará el día 02 de Octubre de 2014, desde las 19:00 hasta las 21:00 horas.
- c) Autorizar a “La Editorial” para que durante la realización de los eventos venda, en dependencias de la casa de la Ciudadanía Montecarmelo, ejemplares de los libro en lanzamiento.

La Editorial “Cuarto Propio”, se compromete a:

- a) Realizar de manera exclusiva la venta de los libros señalados en la cláusula Tercera precedente, sin que la Municipalidad adquiera ningún tipo de responsabilidad relacionada con la venta de los ejemplares.
- b) Obtener los permisos y autorizaciones para efectuar las ventas de los libros señalados.
- c) Emitir una boleta por cada venta que realice durante el desarrollo del evento.
- d) Donar a la Municipalidad de Providencia un total de 10 (diez) ejemplares de los libros a presentar, de los cuales 8 (ocho) serán para el Sistema de Bibliotecas de la Municipalidad y 2 (dos) para la Casa de la Ciudadanía Montecarmelo
- e) Desarrollar el evento de manera gratuita para los asistentes.

CUARTO: Unidad Técnica responsable.

La Unidad Técnica responsable del presente Convenio será la Dirección de Barrios, Patrimonio y Turismo de la Municipalidad de Providencia.

QUINTO: Cesión o Venta de Derechos.

Se deja expresa constancia que las Partes no podrán hacer transferencia o cesión de los compromisos que emanan de este Convenio.

SEXTO: Rebaja en el pago de Derechos Municipales.

Con el fin de dar cumplimiento a la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales, Decreto Exento N°2590 de 2013, la Municipalidad de Providencia rebajará en un 100% el pago de derechos a que se refiere el artículo 50 del citado Decreto, los días 16 de Septiembre y 02 de Octubre ambos del año 2014.

SÉPTIMO: Inexistencia de Vínculo Laboral.

Las Partes dejan expresa constancia que este Convenio no establece vínculo laboral ni relación de subordinación o dependencia entre ellas.

OCTAVO: Personerías.

12 La personería de doña MARÍA JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI para representar a la Municipalidad consta en Sentencia de Proclamación de fecha 19 de Noviembre del año 2012, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana y la personería de doña MARÍA SOL VERA GIUSTI, para representar a la Sociedad, consta en Acta de Otorgamiento de Poderes, reducida a Escritura Pública con fecha 09 de Septiembre de 1997, ante don Pedro Ricardo Reveco Hormazabal, Notario Público Titular de la Décimo Novena Notaría de Santiago, documentos que no se acompañan a este Convenio por ser conocidos de las partes.

NOVENO: Modificaciones.

Las modificaciones al presente Convenio se realizarán mediante anexos que, debidamente firmados por las Partes, se entenderán que forman parte integrante del mismo.

DÉCIMO: Domicilio.

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes señalan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de Justicia.



DÉCIMO PRIMERO: Copias.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte, debiendo además ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

XSA/das



MARÍA JOSEFA ERRÁZURIZ GULISASTI

Alcaldesa
Municipalidad de Providencia

R

MARÍA SOL VERA GIUSTI

Gerente General
Producciones Emt S.A.
(Editorial Cuarto Propio)